

Código para validación: **55MXA-5SDMJ-OQKNM**Fecha de emisión: **25 de Octubre de 2023 a las 13:58:24**

Página 1 de 11

1.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:34  
2.- Coordinador/a de Fondos Europeos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:36  
3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.  
CONFORME 05/10/2023 14:40  
4.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente,  
Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:43  
5.- Jefe/a de Sección de Apoyo Técnico de VTM del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:27  
6.- Auxiliar del Servicio de Infraestructuras 3 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 10/10/2023 14:42

**FIRMADO**  
10/10/2023 14:42**FEDER** Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

### **CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA A66 ENTRE LA CALLE JACINTOS Y LA CALLE GARDENIAS (OT4-LA8a-PLPASARELA-OVD)**

#### **1. Programa Operativo (PO) FEDER**

**1.1. Título:**

P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)

**1.2. CCI:**

2014ES16RFOP002

**1.3. Eje prioritario:**

12 Eje Urbano

#### **2. Estrategia DUSI**

**2.1. Nombre:**

EDUSI "Conectando Oviedo 2016"

**2.2. Entidad DUSI:**

Ayuntamiento de Oviedo

**2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:**

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 07/10/16)

#### **3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**

**3.1. Nombre:**

Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

#### **4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

**4.1. Nombre:**

Ayuntamiento de Oviedo

#### **5. Financiación**

**5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):**

1

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

OVIEDO<sup>es</sup>

Código para validación: **55MXA-5SDMJ-OQKNM**  
 Fecha de emisión: **25 de Octubre de 2023 a las 13:58:24**  
 Página 2 de 11

1.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:34  
 2.- Coordinador/a de Fondos Europeos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:36  
 3.- Concejal/a de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 05/10/2023 14:40  
 4.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:43  
 5.- Jefe/a de Sección de Apoyo Técnico de VTM del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:27  
 6.- Auxiliar del Servicio de Infraestructuras 3 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 10/10/2023 14:42

**FIRMADO**  
 10/10/2023 14:42



## FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

### Ayuntamiento de Oviedo

#### 5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020, modificada por Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero (BOE nº 37 de 12-feb-2020)
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo.
- Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Normativa de Medio Ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

#### 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

##### 6.1. Concejalía:

Concejalía de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos.

Concejal: Ignacio Cuesta Areces, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos.

Plaza de la Constitución, s/n, 33009 Oviedo, Asturias.

Teléfono: 984 08 38 00

##### 6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servicio de Infraestructuras

##### 6.3. Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El personal adscrito al Servicio de Infraestructuras, será el encargado de gestionar el desarrollo del Proyecto y de los distintos trámites para su ejecución. El Servicio cuenta con recursos humanos adecuados y con una estructura organizativa que se estima suficiente para llevar a cabo el Proyecto y se ha reforzado con un técnico auxiliar destinado al desarrollo de las obras de la EDUSI durante el tiempo que dure el programa.



Código para validación: **55MXA-5SDMJ-OQKNM**  
 Fecha de emisión: **25 de Octubre de 2023 a las 13:58:24**  
 Página 3 de 11

1.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:34  
 2.- Coordinador/a de Fondos Europeos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:36  
 3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 05/10/2023 14:40  
 4.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:43  
 5.- Jefe/a de Sección de Apoyo Técnico de VTM del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:27  
 6.- Auxiliar del Servicio de Infraestructuras 3 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 10/10/2023 14:42

**FIRMADO**  
 10/10/2023 14:42



**FEDER** Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## 7. Operación Seleccionada

### 7.1. OBJETIVOS TEMÁTICOS (OT):

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

### 7.2. PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI):

4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

### 7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

O.E.4.5.1 (040e1): Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, Peatonal, movilidad eléctrica, y desarrollo de sistemas de energías limpias.

### 7.4. CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI):

CE090/CI088: Carriles para bicicletas y caminos peatonales.

### 7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

**7.5.1. Nombre:** IMAGINA UN BULEVAR. Proceso ciudadano en el diseño de una actuación Integrada

**7.5.2. Código de la LA:** LA8a

### 7.6. NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA A66 ENTRE LA CALLE JACINTOS Y LA CALLE GARDENIAS - **OT4-LA8a-PLPASARELA-OVD**

### 7.7. Resumen de la Operación:

La operación tiene por finalidad intervenir en una zona de la ciudad de Oviedo condicionada por la penetración en ella de la autopista A66, cuya construcción en los años 70 supuso la demolición de parte de las viviendas del barrio de Guillén Lafuerza y la separación en dos zonas incomunicadas, de las casas restantes. Desde su cesión,





## FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

realizada en 2006 por el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento de Oviedo, es de facto un tramo urbano pero su configuración desnaturaliza y divide las tramas urbanas de los barrios adyacentes causando sensación de aislamiento entre las vecindades.

Esta infraestructura de transporte rodado, por sus dimensiones, función y diseño, ha contribuido a la fragmentación de la ciudad en dicha zona, creando situaciones de compartimentación física y socio espacial de los barrios colindantes, en constante crecimiento, que precisan soluciones para lograr una correcta integración entre ellos y con el resto de la ciudad.

La operación, de acuerdo con lo previsto en la línea de actuación 8ª de la EDUSI "Imagina un Bulevar. Proceso ciudadano en el diseño de una actuación integrada", forma parte de un proyecto global que tiene como misión integrar y reurbanizar el tramo de la antigua autopista A-66, convirtiéndola en un Bulevar, como corredor verde urbano, desde la Glorieta de la Cruz Roja hasta el límite más oriental de los barrios de Ventanielles y Teatinos, en el que se integrará el conjunto histórico-artístico de Santuyano.

La operación consiste en la construcción de una PASARELA, de carácter icónico para la ciudad por su singular diseño, que mejore la accesibilidad de la ciudadanía entre los barrios ahora separados por la autopista, a través de la construcción sobre ellas de un paso superior configurado como una pasarela curva en rampa para peatones y ciclistas. De este modo se podrá acceder desde la calle Jacintos, en el barrio de Ventanielles, a la calle Gardenias y facilitar así el tránsito hacia La Monxina, Prados de la Vega y el nuevo Hospital Universitario Central de Asturias. Se instalarán, además, farolas con luminarias tipo led para favorecer el ahorro energético.

Con esta actuación se habilitará una conexión peatonal y ciclista entre los dos barrios situados en ambos márgenes del Bulevar: Ventanielles y Teatinos.



Esta operación cumple con los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Código para validación: **55MXA-5SDMJ-OQKNM**  
 Fecha de emisión: **25 de Octubre de 2023 a las 13:58:24**  
 Página 5 de 11

1.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:34  
 2.- Coordinador/a de Fondos Europeos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:36  
 3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 05/10/2023 14:40  
 4.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:43  
 5.- Jefe/a de Sección de Apoyo Técnico de VTM del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:27  
 6.- Auxiliar del Servicio de Infraestructuras 3 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 10/10/2023 14:42

**FIRMADO**  
 10/10/2023 14:42



## FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- La operación favorece, a través de la nueva pasarela, el acceso y tránsito universal de peatones y ciclistas desde y hasta cada uno de barrios colindantes con la antigua autopista A66, sin ningún tipo de discriminación y fomentando la socialización de la población de ambos márgenes, evitando su aislamiento y con ello la desigualdad social. Supone una mejora de la permeabilidad e integración urbana. Se fomenta el tránsito de población a pie entre los barrios dinamizando la actividad comercial, el intercambio social y el ocio. Mejora el acceso de la población de la margen derecha de salida de la A66 a un servicio público básico y fundamental como es el Hospital Central de Asturias.
- Se favorecen los desplazamientos peatonales y en bicicleta evitando el uso de vehículos privados y fomentando la utilización de transporte limpio y sostenible.
- Se tiene especial respeto y compromiso por el medio ambiente al promover el ahorro energético por medio de la mejora de alumbrado público en todo el tramo a través de la utilización de luminarias LED.

### 7.8. Actuaciones no financiables en el marco de la EDUSI

Todas las actuaciones a llevar a cabo entran dentro del marco de financiación de la EDUSI si bien, al exceder su coste de la cuantía financiable por aquella, el Ayuntamiento de Oviedo sufragará el resto con fondos propios

### 7.9. Localización:

El ámbito de actuación de la EDUSI.

### 7.10. Fecha de inicio:

06/10/2022

### 7.11. Plazo de ejecución o desarrollo:

14 meses.

### 7.12. Fecha estimada de conclusión:

31/12/2023.

### 7.13. Importe del coste total subvencionable solicitado:

204.878,05 €

(\*) El coste total de esta actuación asciende a 3.989.986,52 €, de los cuales 3.785.108,47 € están financiados íntegramente por el Ayuntamiento de Oviedo.

### 7.14. Importe de la ayuda FEDER:

163.902,44 €

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas FONDOS 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.



Código para validación: **55MXA-5SDMJ-OQKNM**  
 Fecha de emisión: **25 de Octubre de 2023 a las 13:58:24**  
 Página 6 de 11

1.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:34  
 2.- Coordinador/a de Fondos Europeos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:36  
 3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.  
 CONFORME 05/10/2023 14:40  
 4.- Segundo Teniente de Alcalde Concejala de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente,  
 Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:43  
 5.- Jefe/a de Sección de Apoyo Técnico de VTM del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:27  
 6.- Auxiliar del Servicio de Infraestructuras 3 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 10/10/2023 14:42

**FIRMADO**  
 10/10/2023 14:42



## FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

### 7.15. Senda Financiera:

Senda de ejecución material prevista	
2023	
Aportación FEDER	163.902,44 €
Aportación municipal	40.975,61 €
<b>TOTAL</b>	<b>204.878,05 €</b>
Gasto no incluido en el Pdl	
2023	
Financiación municipal	3.785.108,47 €

**7.16. Gasto previsto en comunicación:** el gasto previsto de comunicación se encuentra en el EJE 13

**7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**  
 Se garantiza que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## 8. Indicadores

### 8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

### 8.2. Indicadores de Productividad:

EU01 – Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas en el FEDER de Estrategias Urbanas Integradas

### 8.3. Unidad de medida:

Para EU01 Planes de movilidad – Unidades

### 8.4. Valor estimado 2023:

Para EU01 1

El cálculo del indicador figura en el informe correspondiente.

### 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

EU01 - Planes de movilidad = 1





Código para validación: **55MXA-5SDMJ-OQKNM**  
 Fecha de emisión: **25 de Octubre de 2023 a las 13:58:24**  
 Página 7 de 11

1.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:34  
 2.- Coordinador/a de Fondos Europeos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:36  
 3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 05/10/2023 14:40  
 4.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:43  
 5.- Jefe/a de Sección de Apoyo Técnico de VTM del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:27  
 6.- Auxiliar del Servicio de Infraestructuras 3 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 10/10/2023 14:42

**FIRMADO**  
 10/10/2023 14:42



## FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

### 8.6. Indicadores de Resultado:

**R045C:** Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (nº viajes/año)

BAJO

### 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

#### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El personal adscrito al Servicio de Infraestructuras será el encargado de gestionar el desarrollo del Proyecto y de los distintos trámites para su ejecución. El Servicio cuenta con recursos humanos adecuados y con una estructura organizativa que se estima suficiente para llevar a cabo el Proyecto.

#### 9.2. Documentación generada:

El Servicio de Infraestructuras, deberá tener un expediente electrónico independiente para la operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización. Este expediente se mantendrá 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluyan los gastos certificados, conforme a lo previsto en el art. 140 RDC.

### 10. Medidas antifraude

#### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

El beneficiario acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificación de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", todo ello en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio Ligero.

#### 10.2. Conflicto de intereses:

Se tendrá que exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública que rellenen una declaración de ausencia de conflicto de intereses o bien alguna medida similar propuesta por la Unidad de Gestión.

También habrá que dar observancia a aquello exigido en los Anexos Antifraude y a las medidas que, en este sentido, plantee la Unidad de Gestión

### 11. Pista de Auditoría

#### 11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de



## FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### 11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, y de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5 del Manual de Procedimientos, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías, necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad separada: contabilidad separada o codificación contable.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación
- Custodia de documentos.

### 11.3. Disponibilidad de la información

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar un análisis de los riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### 11.4. Control, seguimiento y participación:

El beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar la diferentes autoridades y órganos de control.

El beneficiario deberá someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

### 11.5. Otras obligaciones del beneficiario:

- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.

## 12. Medidas de Información y Comunicación



Código para validación: **55MXA-5SDMJ-OQKNM**  
 Fecha de emisión: **25 de Octubre de 2023 a las 13:58:24**  
 Página 9 de 11

1.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:34  
 2.- Coordinador/a de Fondos Europeos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:36  
 3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 05/10/2023 14:40  
 4.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:43  
 5.- Jefe/a de Sección de Apoyo Técnico de VTM del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:27  
 6.- Auxiliar del Servicio de Infraestructuras 3 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 10/10/2023 14:42

**FIRMADO**  
 10/10/2023 14:42



## FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

### 12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos Europeos a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

### 12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma:

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual práctico de Información y Publicidad de los Fondos Europeos de aplicación para el Ayuntamiento de Oviedo y en lo dispuesto en la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el Capítulo II del Título III (artículos 115 y ss) del RDC, así como en el Anexo XII denominada "Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos" del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.

## 13. Otros

### 13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG), están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre, por el que se establecen





## FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

### 13.3. Contabilidad separada:

Se llevará un sistema de contabilidad separada o se asignará un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente –costes reales-)

## 14. Condiciones específicas

### 14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado. NO PROCEDE
- Ingresos netos descontados de la operación. NO PROCEDE
- Subvenciones o ayudas reembolsables. NO PROCEDE
- Ayudas del Estado. NO PROCEDE
- Costes indirectos subvencionables. NO PROCEDE
- Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles. NO PROCEDE
- Si la operación es un instrumento financiero. NO PROCEDE
- Excepción respecto a la ubicación de la operación. NO PROCEDE
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto. NO PROCEDE
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI). NO PROCEDE

### 14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:

La Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda del FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

### 14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:

La Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

### 14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad:



Código para validación: **55MXA-5SDMJ-OQKNM**  
 Fecha de emisión: **25 de Octubre de 2023 a las 13:58:24**  
 Página 11 de 11

1.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:34  
 2.- Coordinador/a de Fondos Europeos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 02/10/2023 12:36  
 3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 05/10/2023 14:40  
 4.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:43  
 5.- Jefe/a de Sección de Apoyo Técnico de VTM del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 06/10/2023 08:27  
 6.- Auxiliar del Servicio de Infraestructuras 3 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. RECIBÍ 10/10/2023 14:42

**FIRMADO**  
 10/10/2023 14:42



**FEDER** Fondo Europeo de Desarrollo Regional

El beneficiario se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hecho que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo, se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

#### 15. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

**La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.**

**El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrán llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.**

#### EXPEDICIÓN DEL DECA

Marta Fernández Torre, Asesora Técnica de la Oficina presupuestaria, **en nombre de la Unidad de Gestión** de la EDUSI, declara que la Operación "Construcción de una pasarela peatonal y ciclista sobre la A66 entre la calle Jacintos y la calle Gardenias - **OT4-LA8a-PLPASARELA-OVD**", ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el (fecha de aprobación de la Operación), expidiendo el presente documento.

#### FIRMADO:

Marta Fernández Torre. Asesora Técnica de la Oficina Presupuestaria.  
 Beatriz Collado González. Coordinadora de Fondos Europeos del Ayuntamiento de Oviedo.

#### CONFORME:

Leticia González Alvarez. Concejala de Gobierno responsable de la unidad de gestión de la EDUSI.

